

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.786

LEY 2786

4 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2786

LEY 2786

Refundición de ítems y crédito suplementario de 30.000 pesos, Presupuesto de 1900.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS, ETC.

ARTÍCULO 1°. Los ítems 41, 42 y 45 del Presupuesto de 1900, quedan refundidos en la siguiente forma:

Ítem 45. Alimentación y gastos de presos, racionamiento de los empleados de la Penitenciaría de Sierra Chica y de los agentes al cuidado de las cárceles de La Plata, San Nicolás, Mercedes y Dolores, al año pesos 275.560 moneda nacional.

ARTÍCULO 2°. Acuérdase un crédito suplementario por la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30.000 m/n) para refuerzo de la partida a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Esta suma se pagará de Rentas Generales y se imputará al ítem respectivo.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, etc.

VEREDICTA LEYES

Ley 2786. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).